



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación Base Antártica San Martín a la calle delimitada al Norte por los Macizos A7 y A4, y al Sur por los Macizos A6 y A5, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación Base Antártica Carlini a la calle delimitada al Norte por los Macizos A8 y A3, y al Sur por los Macizos A7 y A4, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- RESERVAR la denominación Base Antártica Marambio a la calle delimitada al Este por los Macizos A3, A1 y A5, y al Oeste por los Macizos A6, A7, y A8, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR la denominación Base Antártica Primavera a la calle delimitada al Norte con los Macizos A9 y A2 y al Sur con los Macizos A8 y A3, según croquis agregado a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- Al momento del registro definitivo de la mensura y división en la Gerencia de Catastro Provincial – AREF, se incorporarán las denominaciones reservadas en el presente instrumento al Nomenclador de Calles – Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

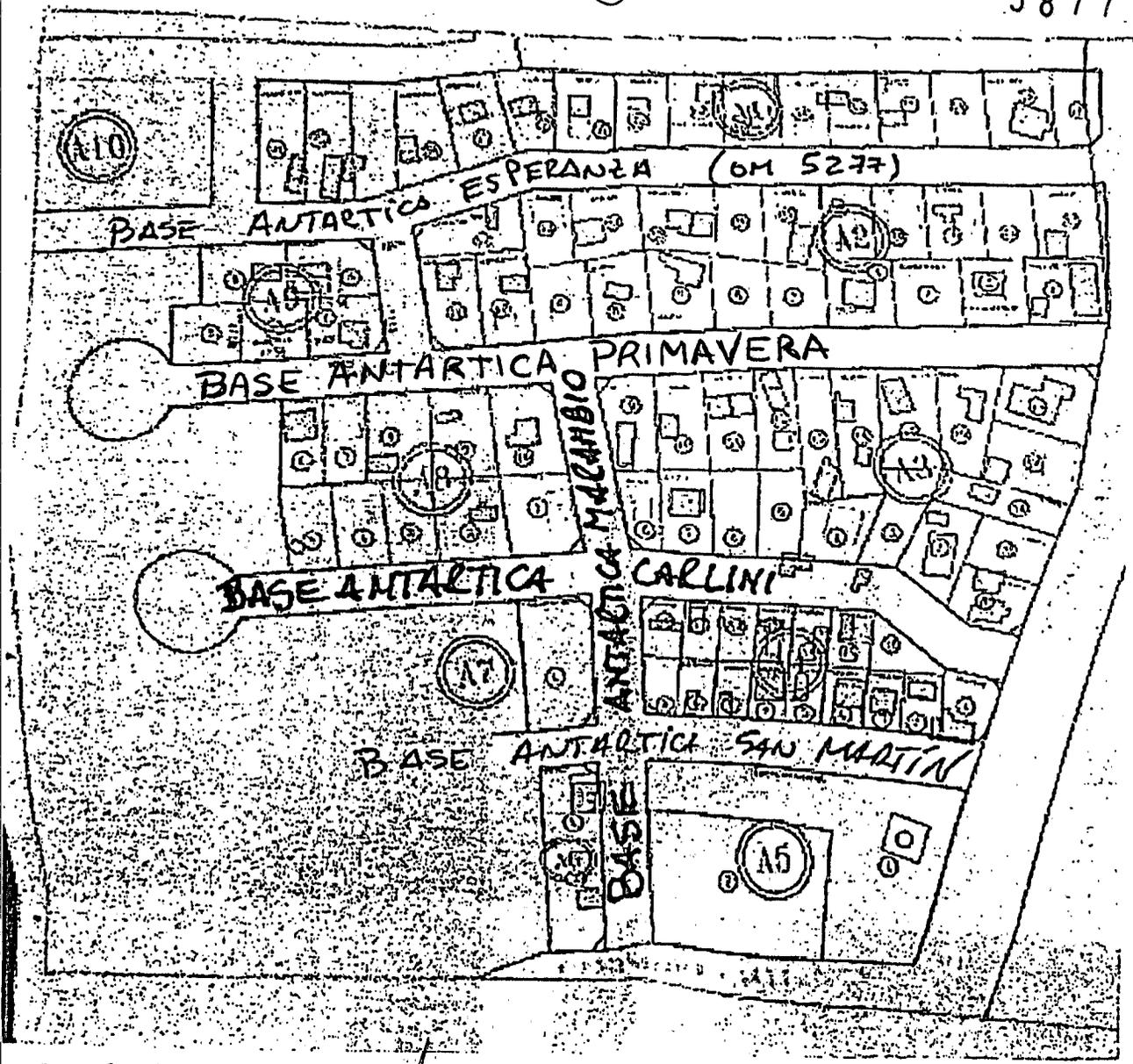
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5877.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Manuela Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 JUN 2021

VISTO el expediente electrónico E-6030-2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 19/05/2021, por medio de la cual se reserva las denominaciones de las Bases Antárticas para nombrar diferentes calles de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 184 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

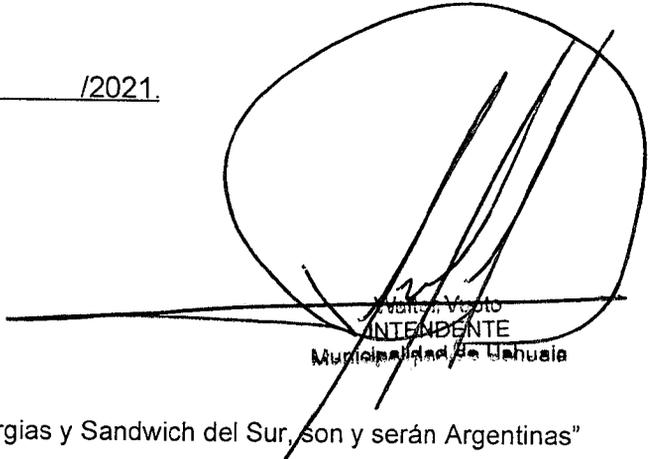
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5877 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 19/05/2021, por medio de la cual se reserva las denominaciones de las Bases Antárticas para nombrar diferentes calles de la ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 754 /2021.

  
M. Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Habitad y Org. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"